



Outlook

Solicitud copia acto administrativo - actualización escalafón de carrera judicial

Desde David Andres Roncancio Roncancio <droncanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Fecha** Mar 22/07/2025 15:31**Para** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC** Maria Del Carmen Noreña Tobon <mnorenat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (73 KB)

RESOLUCIÓN 006 DEL 14.07.20. NOMBRAMIENTO SECRETARIO.pdf;

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Cordial saludo,

En atención a su Circular CSJCAC25-25-233 del 1 de julio de 2025, comedidamente solicito la remisión de copia del acto administrativo relacionado con mi actualización en el Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial. Lo anterior, a fin de aportar dicho documento a mi hoja de vida.

Para el efecto adjunto copia de la Resolución 006 del 14 de julio de 2020 mediante la cual fui nombrado en propiedad en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

Cordialmente,

David Andrés Roncancio Roncancio

Auxiliar Judicial Grado I

Tribunal Superior de Manizales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS

RESOLUCIÓN N° 006

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

La suscrita Jueza Octava Civil Municipal de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en el núm. 8ª artículo 131 y en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de la Administración de Justicia-, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. CJO20-2050 del 18 de junio de 2020 la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió concepto favorable de traslado como servidor de carrera (Art. 134 numeral 3 Ley Estatutaria de Administración de Justicia y 12, 13, 17 y siguientes del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 solicitado por el Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO** como servidor inscrito en carrera, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C., quien en calidad de secretario del Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., en propiedad, pide ser trasladado al mismo cargo en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales (Caldas).

Que mediante oficio CSJCAO20-517 del 30 de junio de 2020, recibido vía correo electrónico en la misma fecha, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remite a este Despacho Judicial el oficio No. CJO20-2050 del 18 de junio de 2020.

Con vista en lo anterior, debe esta funcionaria nombrar en propiedad en el cargo de Secretario Municipal al Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C.

Que para atender el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás emolumentos generados por este nombramiento existe la correspondiente disponibilidad presupuestal, según consta en el Certificado No. 07-0286 del 10 de julio de 2020, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de la Administración judicial Seccional Manizales, Caldas.

En mérito de lo expuesto, la Jueza **OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL** del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, al Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C., conforme al art. 167 de la Ley 270 de 1996.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento al Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.796.590 de Bogotá D.C., dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de esta Resolución, advirtiéndole que dispone de un término igual para aceptar o rehusar la designación y de un término de 15 días para posesionarse. (Art. 133 de la Ley 270 de 1996).

Al interesado se le entregará una copia de este Acto administrativo.

TERCERO: COMUNICAR esta determinación a la Dirección Seccional de Administración Judicial (Sección Recursos Humanos) y al Consejo Seccional de la Judicatura (Sala Administrativa), dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la misma.

Se expide en Manizales, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA DEL CARMEN NOREÑA TOBON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf59a06f07f996c15ccf6fe7c2ef5a07d4a00ba703a08694b3dd93eb3b5f37b0

Documento generado en 14/07/2020 12:30:41 PM